

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG-éB'Di 6@75 '!5ff" \$'m5ff"* @h'ff5ff"XY`U@mXY'5Wgc'U`U
bZcfa UYCb'D•VJMf@5-Dz'fYZfYbY'U`U'g dfYg]Cb'XY'XU'cg'dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR (CE) OLOF PALME, CÓDIGO DE
INFRAESTRUCTURA N.º 11500 MUNICIPIO DE SAN MARTIN,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 01 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, CE Olof Palme ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora del CE Olof Palme, períodos 2018 y 2019 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección Jurídica ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$92,500.00	
	CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XV.	ANEXO.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Centro Escolar (CE) Olof Palme, Código de Infraestructura N.º 11500, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE Olof Palme, reportaba un total de US\$92,500.00 en fondos no liquidados correspondientes a los años 2018 y 2019.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Educativo (CE) Olof Palme, Código de Infraestructura N.º 11500, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de los fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de los fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos que no se dio cumplimiento a los plazos establecidos por el MINEDUCYT, para la liquidación de los fondos; aspecto que requiere de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; lo que, durante la ejecución de la auditoría fue comunicado a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE.

- Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador, el CE Olof Palme, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas del MINEDUCYT, para proyectos de Reeducación y Rehabilitación, por un monto de US\$92,500.00 correspondientes a los años 2018 y 2019. Ver Hallazgo de Auditoría.
- En seguimiento posterior, a la liquidación de transferencias observamos que, a la fecha del presente Informe el COED tiene pendiente de liquidar US\$8,608.64 recibidos en el año 2022, detallados a continuación:

Tabla # 1: Transferencias MINEDUCYT año 2022

Año	Nombre Del Bono	Monto US\$
2022	Operación y Funcionamiento Del Centro Educativo 2022 Rubro: Salarios-Básica	5,858.64
	Operación y Funcionamiento Del Centro Educativo 2022 Rubro: Funcionamiento-Básica (11-01)	750.00
	Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional Reforma Curricular Integral - Básica 2022	2,000.00
Total		Us\$8,608.64



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$92,500.00 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, el CE Olof Palme tiene pendiente de liquidar US\$92,500.00 en fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT durante los años 2018 y 2019, correspondientes a los componentes detallados a continuación:

Tabla #1: Bonos no Liquidados años 2018 y 2019

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	12,000.00
2019	PROYECTO ADICIONAL: REHABILITACION DE CENTROS ESCOLARES 2019 PROYECTO 6953	80,500.00
TOTAL		US\$92,500.00

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta del Organismo de Administración Escolar [REDACTED] quien comentó que, la falta de liquidación obedece a que, el CE se encuentra en proceso de reconstrucción total, por las gestiones de la DDE de San Salvador y nivel central.

A la fecha del presente Informe, según datos del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, los fondos aún se encuentran en estado de "No Liquidados".



Criterios:**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

La Presidenta y Directora del CE, en entrevista realizada por auditoría interna comentó: *"Había un problema de espacio físico en la infraestructura, actualmente el CE se encuentra en reconstrucción total por las gestiones del MINED, tanto de la DDE de San Salvador y del nivel central."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de los fondos del Estado; por tanto, la condición se mantiene.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditorías para seguimiento

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A CDE del CE Olof Palme:

1. Implementen acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de los fondos en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Facilite a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación de US\$92,500.00 con responsabilidad para la Directora del COED [REDACTED] a fin de dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
3. Solicite por escrito a la Directora del COED, que realice la liquidación de US\$8,608.64 recibidos del MINEDUCYT en el año 2022, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe.
4. De no liquidar los fondos en el plazo requerido, trasladar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por incumplimiento a sus funciones y por no liquidar los fondos en la fecha establecida para dicha finalidad.



5. Implemente las acciones necesarias para llevar a cabo un Monitoreo y Seguimiento a los Proyectos de Infraestructura de los Centros Educativos del departamento de San Salvador, con el objetivo de garantizar la buena inversión de los fondos y apoyarlos en las gestiones necesarias para que puedan realizar oportunamente la liquidación de estos.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

6. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para la recuperación judicial de US\$92,500.00 en fondos del Estado de los años 2018 y 2019; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, DDE y DJ deberá remitirse al correo de la direcciondeauditoriainterna@mjnec.gob.sv para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Olof Palme, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el CE, de parte del MINEDUCYT por US\$92,500.00 durante los años 2018 y 2019.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos año 2018 y 2019, con responsabilidad directa para la Directora del CE y Representante Legal del período pendiente de liquidación.
3. Se observa reincidencia en la liquidación extemporánea de los fondos; debido a que, a la fecha del presente Informe no se ha liquidado ante la DDE, US\$8,608.64 recibidos en el año 2022

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar Olof Palme, Código de Infraestructura N.º 11500, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Directora y Presidenta del Organismo de Administración Escolar y demás miembros del CDE, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

-
-
- [Redacted Name]
-

XV. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 31/08/2021 al 31/08/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar periodo del 30/08/2019 al 30/08/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar periodo del 29/08/2017 al 29/08/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

